

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **ACTA N° 1/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2013**

#### **ASISTENTES**

##### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

##### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

##### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas, del día ocho de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 13, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de diciembre de 2012, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

#### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial mención a la Resolución de 13 de diciembre de 2012 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador en materia de residuos SO-RES-74-2012, por depósito incontrolado de diferentes tipos de residuos en la escombrera municipal, pudiendo ser sancionado el Ayuntamiento con multa cuyo importe es de 901,00 a 45.000,00 euros.

#### **3.- LICENCIA URBANÍSTICAS Y AMBIENTAL.**

## **A) LICENCIA URBANÍSTICA Y DE OBRA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. CANALIZADO EN ARCOS DE JALÓN.**

Visto el expediente incoado a instancia de REPSOL BUTANO, S.A., para la obtención de licencia ambiental y urbanística de obras para distribución de GLP canalizado, en el término municipal de Arcos de Jalón, a la vista del informe técnico de fecha 12 de junio, de los informes jurídicos de fecha 14 de junio y 10 de octubre, de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de septiembre, de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de fecha 20 de diciembre, todos ellos de 2012, los cuales constan por escrito en el expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 287 y siguientes del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el artículo 297 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que determina que cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de tramitación en piezas separadas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar la **LICENCIA DE OBRAS** solicitada para el **PROYECTO TÉCNICO VISADO PARA DISTRIBUCIÓN DE GLP CANALIZADO** en Arcos de Jalón, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**Antes del inicio de la obra deberá presentar:** a) Nombramiento de Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud. b) Estudio de gestión de residuos, visado.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.**

B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos.

C) La licencia se concede según **Proyecto** técnico visado con fecha 17 de mayo de 2012 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de Valladolid.

**CONDICIONES GENERALES:** Se deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de

agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. La reparación de los daños causados a los viales municipales se hará de acuerdo con las buenas normas de la construcción y teniendo en cuenta las secciones y tipos de materiales que, por escrito, le facilite el personal técnico municipal. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) –DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) –DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Durante la ejecución de la obra deberá cumplirse la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.-** Conceder a REPSOL BUTANO, S.A., la **LICENCIA AMBIENTAL** para la actividad de CENTRO DE ALMACENAMIENTO GLP, en la parcela 5023, del polígono 14 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, según el proyecto de actividad presentado y visado con fecha 17 de mayo de 2012 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de Valladolid, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO.-** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento. El titular de la actividad acompañará a la comunicación, la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental, y en todo caso:

- a) Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencias.
- b) Certificado del técnico director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la Edificación o justificación técnica de la no necesidad en su caso; así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.

**CUARTO.-** Respecto a la actividad de TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS, al tratarse de una actividad incluida en el epígrafe o) del Anexo V de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, terminadas las obras y antes del inicio de la actividad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencias.
- b) Certificado del técnico director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la Edificación o justificación técnica de la no necesidad en su caso; así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.

#### **4. LICENCIAS DE OBRA MENORES.**

##### **A) LICENCIA PARA APERTURA DE PUERTA.**

Examinado el escrito nº 934/12 presentado por SOCIEDAD ARMONÍA JALÓNICA (LA PISTA), para la obtención de licencia de apertura de una puerta de emergencia de la pista de verano al parque.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

Otorgar la **LICENCIA DE OBRAS** solicitada para abrir una puerta de emergencia en la Pista de verano al parque municipal, dejando a salvo los derechos de

propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- El Ayuntamiento de Arcos de Jalón señalará el lugar concreto en donde se abrirá la puerta.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios diariamente.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa de torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- El promotor deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- La presente autorización no generará derecho alguno a favor del inmueble, siendo una puerta de emergencia, no un nuevo acceso.
- Se deberá conservar la zona en la que se abra la puerta de emergencia en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

## **5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Vista la Orden EYE/1125/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para 2013 (BOCYL núm. 250, de 31 de diciembre de 2012), la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cuatro que la componen ACUERDA:

**PRIMERO.**- Solicitar subvención para la contratación de dos personas con discapacidad por valor de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) en un periodo de 90 días:

AREA DE ACTUACIÓN Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	TRABAJADORES A CONTRATAR	DURACIÓN DEL CONTRATO	% JORNADA	IMPORTE SOLICITADO
Protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas	2 peones	90 días	100	10.000,00 €

**SEGUNDO.**- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **6. JORNADA LABORAL.**

Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cuatro que la componen ACUERDA:

**PRIMERO**.- Que la duración de la jornada general en oficinas sea de 37,50 horas, con horario fijo de presencia en el puesto de trabajo de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, y el tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible.

**SEGUNDO**.- Que en el servicio de limpieza la jornada laboral será de 8:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:00 horas.

**TERCERO**.- Que en el servicio de operarios la jornada laboral será de 8:00 a 15:00 y los sábados que corresponda hasta completar la jornada.

## **7.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 1/2013, por importe de 811,73 €.

## **8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

Ninguno.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García